

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**CVE-2017-5781** *Extracto de la Orden ECD/86/2017, por la que se convocan subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para la organización de competiciones y acontecimientos deportivos de carácter nacional o internacional, con destino a entidades locales.*

BDNS (identif.): 351782.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b 20.8.a de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria cuando participen en la organización de competiciones o acontecimientos deportivos de carácter nacional o internacional.

En ningún caso podrán adquirir la condición de beneficiarios quienes se hallaren en alguna de las circunstancias del artículo 12, apartados 2 y 3, de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio.

Segundo. Objeto:

La presente orden tiene por objeto aprobar la convocatoria de subvenciones para la organización de competiciones y acontecimientos deportivos de carácter nacional o internacional con destino a las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Tercero. Bases reguladoras:

Orden ECD/65/2017, 29 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para la organización de competiciones y acontecimientos deportivos de carácter nacional o internacional.

Cuarto. Cuantía:

La cuantía total máxima, dentro del crédito disponible, será 90.000 euros.

La cuantía de las subvenciones no podrá superar el 75% del coste de la actividad subvencionada, ni la cuantía de 15.000 euros.

La cuantía de las subvenciones será proporcional a la puntuación obtenida por los beneficiarios.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de publicación de este extracto.

MARTES, 27 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 123

Sexto. Documentación:

La solicitud de subvención, incluida la correspondiente declaración responsable, se formulará en el modelo oficial que figura como Anexo I de esta Orden, irá firmada por el alcalde y por el secretario-interventor de la Entidad Local solicitante, y se acompañará de la documentación señalada en el artículo 5.6 de la orden de convocatoria.

Santander, 16 de junio de 2017.  
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,  
Ramón Ruiz Ruiz.

[2017/5781](#)